



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0272	Martes, 22 de Junio del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

» **Presidenta:**

Dip. María del Mar De Avila
Ibargüengoytia

» **Vicepresidente:**

Dip. Feliciano Monreal Solís

» **Primer Secretario:**

Dip. Jaime Ambriz Moreno

» **Segundo Secretario:**

Dip. J. Jesús Maquir Enríquez
Rodríguez

» **Secretario General:**

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» **Director de Apoyo Parlamentario**

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» **Subdirector de Protocolo y Sesiones:**

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» **Colaboración:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 20, 22 Y 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE DECLARA CIUDAD HEROICA A LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FLORENCIA DE BENITO JUAREZ, ZAC., LA CONTRATACION DE UN CREDITO QUE SE DESTINARA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS Y CARPETA ASFALTICA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA DE COS, ZAC., LA CONTRATACION DE UN CREDITO QUE SE DESTINARA PARA LA MODIFICACION Y REMODELACION DEL AUDITORIO ANEXO A LA PRESIDENCIA, AUDITORIO MUNICIPAL, Y PLAZA PRINCIPAL.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC., PARA QUE INICIEN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, PARA TRASLADAR LOS RESTOS DEL C. ANTONIO VALDEZ CARVAJAL, AL MAUSOLEO DE



LAS PERSONAS ILUSTRES.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR CUATRO BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL FIDEICOMISO ZACATECAS, PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA AHRESTY MEXICANA, S.A. DE C.V.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES, EL NOMBRE DE “JOSE MIGUEL GORDOA Y BARRIOS”.

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. C.P. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, Y LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 11 HORAS, CON 50 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 01 de marzo del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita respetuosamente a los Municipios del Estado, rescaten los viveros antes pertenecientes al programa IMSS-COPLAMAR.
- 6.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Valparaíso, Zac.
- 7.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del municipio de Villanueva, Zac.
- 8.- Asuntos Generales; y,
- 9.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO AVILA AVILA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON OBJETO DE EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS MUNICIPIOS QUE RECIBIERON PARA SU ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO INSTALACIONES DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN IMSS-COPLAMAR, PARA QUE A LA BREVEDAD, HAGAN UN RESCATE DE DICHOS ESPACIOS Y A LA VEZ SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHOS ESPACIOS LLEGUEN A CABAL FUNCIONAMIENTO COMO VIVEROS Y FUENTES DE EMPLEO, FIN PARA EL CUAL FUERON CREADOS.

ACTO SEGUIDO EL DIPUTADO ESPARZA PÉREZ, DIO LECTURA A UN RESUMEN DE LOS DICTÁMENES RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO Y VILLANUEVA, ZAC., RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2006.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0253 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2010.



ASUNTOS GENERALES

EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS, tema: “Fraccionamiento Privada del Bosque”.

II.- EL DIP. AGUSTÍN ROBLES MARTÍNEZ, tema: “Queremos agua”.

III.- EL DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO, tema: “Turismo en Zacatecas”. (Registrándose en ésta participación para “hechos”, los Diputados: Candelas Salinas, Barajas Romo, Ambríz Moreno, Domínguez Velázquez y Robles Martínez).

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. C.P. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, Y LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 11 HORAS, CON 48 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 04 de marzo del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que modifica la integración de las Comisiones Legislativas de éste Poder Legislativo.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Ejecutivo del Estado, para que realicen la entrega de recursos de los programas en los tiempos estipulados en las Reglas de Operación.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se designa Consejero representante del Grupo Parlamentario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, ante el IEEZ.
- 8.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Sain Alto, Zac.

9.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Noria de Angeles, Zac.

10.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Valparaíso, Zac.

11.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Villanueva, Zac.

12.- Asuntos Generales; y,

13.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO GARCÍA HERNÁNDEZ, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 23 VOTOS A FAVOR.

ACTO SEGUIDO EL DIPUTADO MONREAL SOLÍS, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL EJECUTIVO DEL



ESTADO, PARA QUE REALICEN LA ENTREGA DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y REGISTRÁNDOSE EL DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS, PARA HABLAR A FAVOR. CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON 21 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO BARAJAS ROMO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA CONSEJERO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 24 VOTOS A FAVOR. SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, DIERON LECTURA A LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DE LOS MUNICIPIOS DE SAÍN ALTO, Y NORIA DE ÁNGELES ZAC.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0254 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2010.

ACTO CONTÍNUO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DE LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, VILLANUEVA, ZAC. MISMAS QUE SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADAS EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ASUNTOS GENERALES

EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, tema: "Propiedad Intelectual".

II.- EL DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA, tema: "SB 1070, Apoyo a la Comunidad Migrante".

III.- EL DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS, tema: "Día Internacional de la Tierra".

IV.- EL DIP. JOEL DEL VILLAR CASTILLO.- "Falta de Promoción Turística".

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LA SIGUIENTE, PARA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2010.

2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. C.P. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, Y J. JESÚS MAQUIR ENRÍQUEZ RODRIGUEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 11 HORAS, CON 54 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 21 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 09 de marzo del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a los Ejecutivos Federal y Estatal, así como al H. Congreso de la Unión, promuevan acciones, estrategias y reformas para evitar fraudes en la contratación de trabajadores zacatecanos para laborar en el Extranjero.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual se exhorta a los Servidores Públicos de los tres niveles de Gobierno, para que se conduzcan con probidad, ética y honradez en el próximo proceso electoral.
- 7.- Lectura del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por el C. Baltazar Varela Vaquera, Síndico Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., en contra del H. Ayuntamiento Municipal del mismo lugar, por considerar ilegal un Acuerdo de Cabildo.
- 8.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Ojocaliente, Zac.

9.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 2006, del Municipio de Fresnillo, Zac.

10.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Saín Alto, Zac.

11.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de Noria de Ángeles, Zac.

12.- Asuntos Generales; y,

13.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO SEGUIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS LÓPEZ MURILLO, LUÉVANO SILVA Y NÁÑEZ RODRIGUEZ, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A:

- Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a los Ejecutivos Federal y Estatal, así como al H. Congreso de la Unión, promuevan acciones, estrategias y reformas para evitar fraudes en la contratación de trabajadores zacatecanos para laborar en el Extranjero.
- Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual se exhorta a los Servidores Públicos de los tres niveles de Gobierno, para que se conduzcan con probidad, ética y honradez en el próximo proceso electoral.
- Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por el C. Baltazar Varela Vaquera, Síndico Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., en contra del H. Ayuntamiento Municipal del mismo lugar, por considerar ilegal un Acuerdo de Cabildo.

DE IGUAL MANERA, LOS DIPUTADOS ESPARZA PÉREZ Y SOSA DE LA TORRE, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DE LOS MUNICIPIOS DE OJOCALIENTE, Y FRESNILLO, ZAC.

ENSEGUIDA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DE LOS MUNICIPIOS DE SAÍN ALTO, Y NORIA DE ÁNGELES, ZAC.; LOS CUALES SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADOS EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, A LA SIGUIENTE, PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2010.

3.-Síntesis de Correspondencia:

PROCEDENCIA		ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Juan Aldama, Zac.	Remite escrito, comunicando a esta Legislatura que el municipio está proporcionando en calidad de donación, un Terreno a la Universidad Autónoma de Zacatecas para la construcción del Campus Universitario en dicho municipio.
02	Frente Social por la Soberanía Popular.	Remiten escrito, solicitando de esta Legislatura se manifiesten en contra de la política de corte fascista que está ejerciendo el gobierno federal, en contra de la clase trabajadora en general y en particular sobre el desalojo violento de los huelguistas de Cananea y los familiares de los mineros que permanecen sepultados en Pasta de Conchos.
03	Sindicato Mexicano de Electricistas.	Remiten escrito, solicitando de esta Legislatura se pronuncien en contra del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, y a favor de la reinstalación inmediata de todos los trabajadores electricistas injustamente despedidos.
04	C. Marco Antonio Regis Zúñiga, Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Remite copia certificada de la resolución dictada dentro del Juicio de Nulidad 083/2009-I, promovido por el C. Baltazar Varela Vaquera, Síndico Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., en contra del Presidente Municipal del mismo lugar; anexando copia del recibo por la cantidad de \$ 55,000.00 00/100 M.N., depositados a favor del promovente.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

HONORABLE ASAMBLEA:

Dip. J. Refugio Medina Hernández, Dip. José Luis García Hernández, Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba, Dip. Guillermo Huízar Carranza y Dip. Elías Barajas Romo en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 23 de la Constitución Política del Estado; 12 y 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en relación con el artículo 17, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante el Pleno de esta Representación Popular, la propuesta de terna de candidatos para la designación de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que se integra de la siguiente forma:

C. Arnulfo Joel Correa Chacón
C. Sergio Gabriel Olvera Acevedo
C. Benito Juárez Trejo

Lo anterior, en virtud de que de los antecedentes legislativos en materia de Derechos Humanos, se desprende que el periodo de tres años para el que fue electo el C. Benito Juárez Trejo, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se cumple en fecha 25 de junio del presente año, por lo que a efecto de que a partir del día 26 de junio del presente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuente con un Consejo debidamente integrado, se solicita que la presente propuesta se turne a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 21 de junio de 2010

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNANDEZ
DIP. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA

4.2

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. QUINCUGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
Presentes.

L.A.E. JESÚS LÓPEZ ZAMORA e ING. MA. DEL CONSUELO ARGÜELLES ARELLANO, Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Zacatecas, respectivamente, en ejercicio de la facultad que le confiere a los Ayuntamientos el artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, relativa a presentar iniciativas de decretos ante la Legislatura del Estado, y con fundamento en lo previsto por los artículos 127 y 128 del mismo cuerpo legal; 22 fracción XIV, 46 fracción IV, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 30, 49 fracción XXXIV Y 74 de la Ley Orgánica del Municipio vigente en la entidad, sometemos a la consideración de esa Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el Diccionario de la Lengua Española (2003, t.6:814), el término «heroica» proviene del latín heroicus, y este del griego ἥρωικός, se dice de las personas y de las ciudades famosas por sus hazañas o virtudes, y, por extensión, también de las acciones. Se dice de la poesía o composición poética en que con brío y elevación se narran o cantan gloriosas hazañas o hecho grandes y memorables. De tal suerte que personajes han sido merecedores a tal cognomento, al igual que ciudades que por hazañas de sus habitantes o por haber sido escenarios de sucesos grandes y memorables también han sido distinguidas con ese título honorario.

Hasta el momento sólo 23 ciudades mexicanas han sido distinguidas con el título de Ciudades Heroicas que constituye un reconocimiento al sacrificio y heroicidad de las poblaciones al resistir o repeler ataques de grupos armados o de naciones extranjeras, desde la Independencia hasta la etapa pos revolucionaria. Ciudades que fueron la cuna de personas que no vacilaron por defender una causa e ingresaron a las batallas. Al respecto

nos expresa el maestro Samuel Ruiz Madrigal en su obra Ciudades heroicas de México: “Quizá nunca llegaremos a saber a ciencia exacta qué les motivó a participar en tal o cual lucha. Pudieron quedarse al margen e ignorar los acontecimientos. No lo hicieron así. Probablemente deseaban para sus hijos legarles una patria libre”.

Este tipo de reconocimientos han sido otorgados por los cabildos de las propias ciudades homenajeadas o por los Congresos de los estados, en homenaje a aquellos valientes luchadores que no dudaron en entregar su vida y su sangre a la causa de México.

Una de las primeras ciudades en hacerse acreedoras a ese galardón es el puerto de Veracruz, declarada Ciudad Heroica en tres ocasiones por igual número de acontecimientos que ahí se desarrollaron. El 18 de noviembre de 1826 se le concede la primera distinción por la defensa contra las últimas fuerzas españolas situadas en la fortaleza de San Juan de Ulúa. En 1898 se le reconoce dos veces más con ese título: por la valerosa participación en la Guerra de los pasteles (27 de noviembre de 1838) y por haber sido bombardeada por los invasores norteamericanos, el 22 de marzo de 1847. De tal suerte que en Veracruz se cuenta con un doble motivo por el cual un asentamiento puede ser declarado como Ciudad Heroica: por la participación de sus habitantes en defensas heroicas o por haberse sobrepuesto de acontecimientos adversos de que fueron víctimas.

Existen otras causas para la obtención de ese título honorario. Uno de los ejemplos lo constituye Ejutla, Oaxaca. El 24 de diciembre de 1866 se le confirió ese diploma por diversas acciones heroicas de personajes ejutlecos que participaron de manera importante en movimientos armados durante la guerra de Independencia, contra la dictadura santanista y contra la intervención francesa.

La ciudad de Zacatecas tiene demasiados méritos para ser honrada con el título de Ciudad Heroica. Haciendo referencia a algunos actores de la historia, sobre todo, a personajes oriundos de esta Bizarra Capital que participaron en sucesos relevantes de la Independencia, de la Reforma y de la Revolución podríamos mencionar a los insurgentes Víctor Rosales (quien murió en combate y en 1823 recibió los honores de héroe nacional junto a Hidalgo, Morelos, Allende, entre otros) y al doctor José María Cos (ideólogo del

movimiento de Independencia); al coronel Pedro Letechipía, militar zacatecano que combatió contra la intervención francesa, contra el imperio de Maximiliano y en la Guerra de Reforma; y además es el primer mexicano en ingresar a la Rotonda de los Hombres Ilustres en la capital de la República; Luz González Cosío de López, fundadora de la Cruz Roja Mexicana que desde la época de la Revolución se ha dedicado a salvar vidas y a realizar obras altruistas en todo el país en grado heroico.

Asimismo, la ciudad de Zacatecas ha sido escenario de un gran número de combates y ha sufrido las consecuencias de una gran cantidad de tomas (algunas de ellas devastadoras y sangrientas), a partir de 1810, tras el comienzo del movimiento independentista y que se prolongaron hasta las primeras décadas del siglo XX. Podríamos enumerar algunos casos.

La primera toma de la ciudad fue protagonizada por el insurgente Rafael de Iriarte, el 2 de noviembre de 1810. Sus autoridades y principales vecinos hicieron todo lo posible para pactar una toma “pacífica”.

En enero de 1811, Zacatecas proveyó de bastimentos y moneda a las fuerzas insurgentes que venían al mando de Miguel Hidalgo e Ignacio Allende. Cuando los principales jefes de la insurgencia abandonaron la ciudad dejaron un destacamento para cubrir la retirada. El 11 de febrero, los realistas comandados por J. Manuel Ochoa emprendió el ataque a Zacatecas tras vencer la heroica resistencia de los habitantes de “una ciudad que tenía un muro en cada ventana, en cada azotea un Castillo”, según lo refiere el maestro Roberto Ramos Dávila en su obra Zacatecas, síntesis histórica (1995:100).

El 15 de abril de 1811, la ciudad fue tomada después de varios combates por Ignacio López Rayón, nuevo jefe de lo que quedaba del ejército insurgente. Suceso que puede ser considerado como el de la reactivación de la lucha libertaria que estuvo a punto de sofocarse con la captura de los primeros jefes (Hidalgo, Allende, Aldama). Fue aquí en Zacatecas donde Rayón concibe la idea de otorgarle un gobierno a la América Mexicana, idea que cristalizó en Michoacán al crear la Junta de Zitácuaro. A esa junta y al Congreso de Anáhuac se adhirió el zacatecano José María Cos, quien más tarde formó parte del Congreso de Anáhuac y contribuyó a la redacción y firmó la Constitución de Apatzingán, la primera

Carta Magna escrita de México. Junto con Morelos y Liceaga integró el triunvirato del poder ejecutivo del movimiento independentista. Asimismo, los tres firmaron el decreto de creación y luego crearían la primera Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En los albores del periodo independiente, Francisco García Salinas asume la gubernatura del estado (1829-1834) y combate el centralismo promovido por Santa Anna. Convirtió a Zacatecas en bastión del federalismo que fue defendido con dignidad y valor por los zacatecanos.

Tras el juramento de la Constitución de 1857 se provocó un ambiente de inestabilidad en la ciudad de Zacatecas que era gobernada por liberales. Fue tomada el 19 de abril de 1858 por el general conservador Miguel Miramón.

Durante el segundo imperio, alrededor de 600 franceses y varias columnas de soldados mexicanos conservadores ocuparon la ciudad de Zacatecas, el 6 de febrero de 1864. El general J. Jesús González Ortega encabezó inicialmente la resistencia a los invasores, con una fuerza de 3,000 hombres. El 20 de noviembre de 1866, las fuerzas de ocupación abandonaron Zacatecas.

Al estallar la Revolución Mexicana, la ciudad fue tomada por el primer zacatecano en abrazar la causa maderista: Luis Moya Regis, el domingo de Ramos de 1911. Muchos zacatecanos se unieron a la lucha. “Los zacatecanos que por alguna vía se manifestaron, decían querer el fin del cacicazgo y de las tiendas de raya, la reducción de los impuestos y su aplicación equitativa, la elección popular de las autoridades, el respeto a la autonomía del municipio y, en fin, una administración honesta y eficaz como la que muchos recordaban se había vivido en los tiempos de Trinidad García de la Cadena” (Historia mínima de Zacatecas. La fragua de una leyenda, 1995:168).

Tras el asesinato de Madero en 1913, comenzó a operar en Zacatecas la División del Centro, comandada por Pánfilo Natera, quien tomó la ciudad de Zacatecas en junio de 1913.

Un año más tarde, el 23 de junio de 1914, la ciudad fue tomada a sangre y fuego por las tropas de Francisco Villa, quien venía apoyado por Pánfilo Natera y Felipe Ángeles. Según el doctor Enrique Florescano, la toma de Zacatecas fue la batalla más importante de la Revolución Mexicana (Atlas histórico de México, 2009:196). Con esta acción bélica, Villa y sus dorados

coadyuvaron a la caída de Victoriano Huerta. “Menos de un mes después de esa batalla decisiva, los soldados huertistas evacuaron la capital del país y la nación se encontró en manos de los revolucionarios” (Historia mínima de Zacatecas. La fragua de una leyenda, 1995:169). Sin embargo, además de los cinco mil federales y quinientos villistas, algunos civiles y sacerdotes fueron fusilados por las tropas de Villa. Dos personas fueron condenadas a ser pasadas por las armas por negarse a entregar soldados federales heridos. Se trata del doctor Guillermo López de Lara y de la maestra Beatriz González Ortega, quienes realizaron una acción heroica. Ofrecieron sus vidas a cambio de salvar las de algunos heridos que ni siquiera conocían. No obstante, camino al paredón, Villa giró una contraorden y la ejecución se suspendió de último momento.

El estado de Zacatecas y su capital pagaron caro el precio por haber sido escenario de diversos sucesos armados durante la Revolución. Al hambre se sumaron las epidemias de tifo, viruela y gripe que causaron la pérdida de muchas vidas humanas, sin contar a las miles de personas que cayeron en combates. La ganadería padeció una severa crisis. La agricultura entró en una etapa inactiva. Muchos centros mineros y metalúrgicos fueron paralizados. El comercio estaba en bancarrota y, todo esto aunado a las sequías de 1915, 1916 y 1917, la situación se agravó. Muchos campesinos emigraron al Norte. Sin embargo, a pesar de todas adversidades Zacatecas pudo levantarse poco a poco, demostrando que con el trabajo todo puede vencerse.

Por todo lo anterior, Zacatecas es digna de nombrarse Heroica Ciudad por las acciones de sus hijos y por los acontecimientos que tuvieron lugar en esta barranca zacatecana. Constituye un acto de reconocimiento a los forjadores de nuestra historia y un ejemplo para la presente y futuras generaciones zacatecanas.

Nuestros antepasados ya nos pusieron la muestra. El 8 de septiembre de 1946, durante la celebraciones del cuarto centenario de la fundación de esta capital, el gremio de ferrocarrileros le rindieron tributo a la ciudad aclamándola «Heroica ciudad», según consta en la placa de bronce que fue develada en aquella ocasión y que aún se conserva en la esquina suroeste del Mercado González Ortega: “A la Heroica Ciudad de Zacatecas, siendo Gobernador Constitucional del Estado, el C. Leobardo Reynoso. Y con motivo de la celebración del

cuarto centenario de su fundación, sus hijos ferrocarrileros radicados en Aguascalientes, se congratulan en dedicar el presente homenaje en atención a esta memorable fecha. Septiembre 8 de 1946”.

Es por ello, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2010, el Ayuntamiento de Zacatecas 2007 – 2010, acordó ejercer la facultad prevista en el artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para solicitar a la Legislatura del Estado se conceda la distinción de HEROICA a la ciudad de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, sometemos a la consideración de esa Representación Popular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede la distinción de Heroica a la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
Zacatecas, Zacatecas, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez

L.A.E. JESÚS LÓPEZ ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

MA. DEL CONSUELO ARGÜELLES
ARELLANO
SÍNDICA MUNICIPAL



4.3

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas obliga a promover el desarrollo estatal integral para fortalecer el Pacto Federal y el Municipio libre; que entre los objetivos del desarrollo integral del estado contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, se incluye como objetivo general combatir el enorme rezago generando una nueva dinámica, que abra cauces para su superación y elevar la calidad de vida de la población mediante la prestación de servicios eficaces, ampliación de la cobertura de servicio social, y todo lo que en suma propicia el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que tal como lo previene el artículo 65, fracción XIV de la Constitución Política del Estado, es una atribución reservada a la Legislatura, establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos pueden celebrar la contratación de empréstitos y obligaciones constituyendo un pasivo en sus respectivos patrimonios, señalando expresamente la norma básica, que cuando éstos sean autorizados se destinarán para inversiones públicas productivas, debiendo acompañarse de la información financiera, programática, administrativa y económica que justifique la medida.

CONSIDERANDO TERCERO.- De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49, fracción XIX y en relación con la fracción I del numeral 157, el Ejecutivo del Estado será el conducto de las solicitudes de los Ayuntamientos Municipales hacia la Legislatura,

para que ésta autorice la contratación de empréstitos que afecten los ingresos de las posteriores administraciones municipales y, en ese orden, de que los Ayuntamientos necesitan autorización expresa de la Legislatura para obtener empréstitos que comprometan la Hacienda Municipal.

CONSIDERANDO CUARTO.- En fecha 01 de diciembre de 2009 se celebró la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo siendo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, mediante la cual, en su parte relativa a la solicitud para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, se tomaron los siguientes acuerdos: "PRIMERO...

SEGUNDO...

TERCERO.- Se autoriza por unanimidad a este H. Ayuntamiento para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un financiamiento hasta por un monto global conjunto por la suma de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), más gastos financieros, para la adquisición de maquinaria y equipo para obras y servicios públicos a un plazo de 5 (cinco) años.

Estas acciones beneficiarán a 6,000 habitantes del municipio.

Para contratar el crédito que se indica, este Ayuntamiento gestionará y obtendrá previamente la conformidad del Ejecutivo del Estado para constituirse en obligado solidario con la afectación de sus participaciones en ingresos federales, por lo que respecta al crédito que pretende obtenerse.

Las obras y adquisiciones objeto de la inversión del crédito, se consideran de utilidad e interés públicos y la adjudicación y contratación de las mismas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federales u Locales aplicables según el caso y a lo que se pacte al respecto en los correspondientes contratos de apertura de créditos.

Las adquisiciones o el contrato de obra respectivo, será celebrado de conformidad con este Ayuntamiento y le será adjudicado al proveedor o contratista de obra conforme al procedimiento legal aplicable.

El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Ayuntamiento en el contrato de apertura de

créditos que celebre con apoyo en esta autorización, será cubiert6a en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero en ningún caso exceda de SESENTA MESES (cinco años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses.

Se autoriza a este Ayuntamiento para que se pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, las participaciones que en ingresos federales le correspondan a este gobierno municipal, asimismo, se otorga MANDATO a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que retenga de las participaciones, que corresponden al municipio el pago mensual de las amortizaciones del crédito de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del estado de Zacatecas.

Se autoriza a este Ayuntamiento para que pacte con el banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere el presente acuerdo municipal y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos”.

CONSIDERANDO QUINTO.- Que en fecha 19 de abril del 2010 se celebró la Quincuagésima Séptima Sesión de cabildo siendo la Trigésima Sesión Extraordinaria, mediante la cual el H. Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas decide retomar el punto número tres de la Sesión celebrada en fecha 01 de diciembre de 2009, en la cual se habla de la aprobación por unanimidad para solicitar un préstamo con BANOBRAS, haciendo la aclaración que dicho préstamo será por la cantidad de \$1'223, 478.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO SEXTO.- El Secretario de Finanzas mediante oficio PF-567/10 de fecha 08 de marzo de 2010, emitió Dictamen de viabilidad financiera, respecto de la solicitud del Ayuntamiento del municipio de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, considerando que es financieramente viable, que dicho municipio contrate un crédito por la cantidad de \$1'223,478.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más

gastos financieros, lo anterior en virtud de que hasta dicho monto no se comprometerían los programas de la administración municipal, empréstito que deberá aplicarse parcial o totalmente a la adquisición de equipo de primeros auxilios y a la instalación de la carpeta asfáltica; otorgando en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda al municipio y por ende a Gobierno del Estado de Zacatecas se constituya en aval solidario respecto de dicha contratación a un plazo de 5 años (sesenta meses).

La petición del Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, el Ejecutivo a mi cargo la hace suya, ante el deber que tiene el Estado de fortalecer al municipio dentro del esquema estatal de desarrollo integral mediante el otorgamiento de su respaldo de aval para sus obligaciones crediticias a través de sus propios recursos y patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción XIV, párrafo final de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, someto a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, para que a partir de la vigencia del presente Decreto, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$1'223,478.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), más gastos financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir total o parcialmente la adquisición de una ambulancia equipada y la carpeta asfáltica.

ARTÍCULO TERCERO.- La adquisición y contratación objeto de la inversión del crédito, se declara de utilidad pública y será efectuada por los proveedores y contratistas a quienes les sean adjudicados los contratos, conforme al procedimiento aprobado por el Banco acreditante y sujetándose a la normatividad legal que rige sobre obra pública y adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe del crédito, será reembolsado al Banco acreedor en un plazo que se computará a partir de la fecha de la última ministración que se haga al municipio y cuya duración no excederá de sesenta meses (cinco años), mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital más intereses.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica del pago del crédito que se le otorga, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Gobierno municipal de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas sin perjuicio y afectaciones anteriores, ésta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fines estadísticos y, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública, y se registrará por las disposiciones 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento y por la Ley Estatal de Deuda Pública del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 fracción III y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraerá el Honorable Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas otorgando en garantía y como fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda, en caso de que el Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez no cumpla con el pago, sin perjuicio de las afectaciones anteriores, a través del mecanismo que con posterioridad acuerden el Gobierno del Estado como deudor solidario y el propio Banco.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento municipal de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, para que convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, las condiciones y modalidades convenientes y necesarias respecto al crédito solicitado y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios por conducto de sus representantes CC. Presidente y Síndico municipal o apoderados legalmente facultados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

Atentamente
“EL TRABAJO TODO LO VENCE”

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

OCTAVIO MACÍAS SOLÍS

SECRETARIO DE FINANZAS

FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ



4.4

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas obliga a promover el desarrollo estatal integral para fortalecer el Pacto Federal y el Municipio libre; que entre los objetivos del desarrollo integral del Estado contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, se incluye como objetivo general combatir el enorme rezago generando una nueva dinámica, que abra cauces para su superación y elevar la calidad de vida de la población mediante la prestación de servicios eficaces, ampliación de la cobertura de servicio social, y todo lo que en suma propicia el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que tal como lo previene el artículo 65, fracción XIV de la Constitución Política del Estado, es una atribución reservada a la Legislatura, establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos pueden celebrar la contratación de empréstitos y obligaciones constituyendo un pasivo en sus respectivos patrimonios, señalando expresamente la norma básica, que cuando éstos sean autorizados se destinarán para inversiones públicas productivas, debiendo acompañarse de la información financiera, programática, administrativa y económica que justifique la medida.

CONSIDERANDO TERCERO.- De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49, fracción XIX y en relación con la fracción I del numeral 157, el Ejecutivo del Estado será el conducto de las solicitudes de los Ayuntamientos Municipales hacia la Legislatura, para que ésta autorice la contratación de

empréstitos que afecten los ingresos de las posteriores administraciones municipales y, en ese orden, de que los Ayuntamientos necesitan autorización expresa de la Legislatura para obtener empréstitos que comprometan la Hacienda Municipal.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que en fecha 02 de diciembre del año 2009, el Honorable Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, celebró Sesión ordinaria de Cabildo, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos y resoluciones:

“PRIMERA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, el otorgamiento de un financiamiento hasta por un monto global conjunto por la suma de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más gastos financieros para modificación y remodelación del auditorio anexo a la presidencia, auditorio municipal y plaza principal.

Estas acciones beneficiarán a 18,000 habitantes de este municipio.

SEGUNDA.- Para contratar el crédito que se indica, este Ayuntamiento gestionará y obtendrá previamente la conformidad del Ejecutivo del Estado para constituirse en obligado solidario con la afectación de sus participaciones en ingresos federales, por lo que respecta al crédito que pretenda obtenerse.

TERCERA.- Las adquisiciones u obras objeto de la inversión del crédito, se consideran de interés y utilidad públicos y la adjudicación y contratación de las mismas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federales y Locales aplicables según el caso y a lo que se pacte al respecto en los correspondientes contratos de apertura de los créditos.

Las adquisiciones o el contrato de obra respectivo, será celebrado de conformidad con este Ayuntamiento, y le será adjudicado al proveedor o contratista de obra pública conforme al procedimiento legal aplicable.

CUARTA.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Ayuntamiento en el contrato de apertura de créditos que se celebre con apoyo en esta autorización, será cubierta en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso exceda de

SESENTA MESES (cinco años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses.

QUINTA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de la apertura del crédito que le sea otorgado con apoyo en esta autorización, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones que en ingresos federales que le correspondan a este Gobierno municipal, asimismo, se otorga MANDATO a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para que retenga de las participaciones, que corresponden al municipio el pago mensual de las amortizaciones del crédito de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEXTA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que pacte con el Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, S.N.C., todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere el presente acuerdo municipal y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.”

CONSIDERANDO QUINTO.- El Secretario de Finanzas mediante oficio PF-1126/10 de fecha 05 de mayo de 2010, emitió Dictamen de viabilidad financiera, respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas considerando que es financieramente viable que dicho municipio contrate un crédito por la cantidad de \$8'000'000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más gastos financieros, el cual deberá aplicarse a la remodelación del Auditorio Municipal Dr. Cos, remodelación de la Plaza Hidalgo y rehabilitación del Auditorio anexo a la Presidencia Municipal, otorgando en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda al municipio y por ende Gobierno del Estado de Zacatecas se constituya en aval solidario del municipio de Villa de Cos, Zacatecas respecto de dicha contratación a un plazo de 5 años (sesenta meses).

La petición del Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, el Ejecutivo del Estado la hace suya, ante el deber que tiene el Estado de fortalecer al municipio dentro del esquema estatal de desarrollo integral mediante el otorgamiento de su respaldo de aval para sus obligaciones crediticias a través de sus propios recursos y patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción XIV, párrafo final de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, someto a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, para que a partir de la vigencia del presente Decreto, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), más gastos financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará sólo a la remodelación del Auditorio Municipal Dr. Cos, remodelación de la Plaza Hidalgo y rehabilitación del Auditorio anexo a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La adquisición y contratación objeto de la inversión del crédito, se declara de utilidad pública y será efectuada por los proveedores y contratistas a quienes les sean adjudicados los contratos, conforme al procedimiento aprobado por el Banco acreditante y sujetándose a la normatividad legal que rige sobre obra pública y adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe del crédito, será reembolsado al Banco acreedor en un plazo que se computará a partir de la fecha de la última ministración que se haga al municipio y cuya duración no excederá de sesenta meses (cinco años), mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital más intereses.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica del pago del crédito que se le otorga, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Gobierno municipal de Villa de Cos, Zacatecas sin perjuicio y afectaciones anteriores, ésta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fines estadísticos y, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública, y se registrará por las disposiciones del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y

su Reglamento y por la Ley Estatal de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.

SECRETARIO DE FINANZAS

ARTÍCULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 fracción III y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraerá el Honorable Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas otorgando en garantía y como fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda, en caso de que el Ayuntamiento de Villa de Cos no cumpla con el pago, sin perjuicio de las afectaciones anteriores, a través del mecanismo que con posterioridad acuerden el Gobierno del Estado como deudor solidario y el propio Banco.

FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento municipal de Villa de Cos, Zacatecas, para que convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, las condiciones y modalidades convenientes y necesarias respecto al crédito solicitado y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios por conducto de sus representantes CC. Presidente y Síndico municipal o apoderados legalmente facultados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

Atentamente
“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

OCTAVIO MACÍAS SOLÍS



4.5

H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Roberto Luevano Silva, en mi carácter de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 fracción III y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hablar de un hombre como ANTONIO VALDEZ CARVAJAL, Poeta Zacatecano que nace en Concepción del Oro, Zacatecas el 17 de agosto de 1929, hijo de Leonardo Valdéz Gutiérrez y de Bertha Carvajal, quien murió en 1986, considerado como un símbolo de las letras por haber escrito a su tierra, al desierto, a su gente, es un orgullo para mí.

Este Poeta Zacatecano es un ícono de lucha, que a pesar de ser autodidacta tenía una gran cultura. Poeta nato que desentrañó la riqueza del lenguaje descriptivo de su terruño, de la admiración por sus orígenes y su entorno, por ello es digno de reconocimiento en su Estado.

La lectura de su obra, nos da cuenta de la poesía del provinciano, un hombre que exalta el orgullo por su Municipio Concepción del Oro y su Estado, que contribuye a la cultura de nuestro pueblo, que muestra que nuestra Entidad es semillero de grandes hombres y grandes mujeres que luchan desde sus trincheras para lograr el desarrollo de Zacatecas.

Valdéz Carvajal nos enseñó con su poesía descriptiva, que las formas de contar una misma historia son innumerables, quizá infinitas, pero su toque personal es el amor y la pasión que imprimió a su trabajo literario, él plasmó en cada una de sus obras, la admiración por su patria chica, por su Estado y sus raíces; por ello, considero fundamental que la obra de este poeta se promueva entre la población, pues no hay peor

lastre para un artista de las letras, que su obra se relegue, que su obra no se lea, ni se recuerde.

Para todos los poetas la poesía es el mayor invento de la humanidad, con ella se ha conseguido sembrar la inquietud del conocimiento, es una voz contra la ignorancia y una perenne luz contra la obscuridad. Desde esta Tribuna invito a los integrantes de esta LIX Legislatura a votar a favor este Punto de Acuerdo que permitirá que la obra de este destacado poeta Zacatecano se reivindique y trascienda a través del tiempo, para que las nuevas generaciones estén orgullosas de sus raíces, de su Estado.

Hagamos el compromiso serio de que los restos del C. Antonio Valdéz Carvajal, que es patrimonio de los Zacatecanos, reposen en el Mausoleo de las Personas Ilustres de esta Ciudad Capital, pues su trayectoria, su obra y su vida cumplen con los requisitos impuestos por la Ley para Honrar la Memoria de los Zacatecanos Ilustres del Estado de Zacatecas, para que este sueño de su familia, sus amigos y sus lectores sea una realidad.

La LIX Legislatura del Estado se ha caracterizado por el respeto y reconocimiento a los grandes hombres de Zacatecas, no existe mejor ocasión que ésta para ser congruentes y reconocer al Poeta del desierto Antonio Valdéz Carbajal su trayectoria y aportación a Zacatecas.

Por todo lo anterior y como un pequeño homenaje a nuestro Poeta del desierto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Que la LIX Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 2 de la Ley para Honrar la Memoria de los Zacatecanos Ilustres del Estado de Zacatecas, exhorte de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, para que inicien el procedimiento respectivo, para trasladar los restos del C. Antonio Valdéz Carvajal, al Mausoleo de las Personas Ilustres erigido al pie del Crestón del Cerro de la Bufa, como homenaje a la trayectoria y obra de este destacado Zacatecano.

Segundo.- Que esta LIX Legislatura del Estado, exhorte de manera respetuosa a la Secretaría de

Educación y Cultura, para que en virtud a sus facultades recopile la obra del C. Antonio Valdéz Carvajal, la reedite y la promueva entre los alumnos de todos los niveles en el Estado.

Zacatecas, Zac., a 17 de Junio de 2010

DIPUTADO ROBERTO LUEVANO SILVA.

5.-Dictámenes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR CUATRO BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL FIDEICOMISO ZACATECAS, PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA AHRESTY MEXICANA, S.A. DE C.V.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Primera de Hacienda, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud que por conducto del Ejecutivo del Estado, presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación varios bienes inmuebles de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 16 de diciembre de 2009, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 421/2009, fechado el día 14 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación cuatro bienes inmuebles de su inventario municipal, a favor del Fideicomiso Zacatecas para la operación de la empresa denominada "Ahresty Mexicana", S.A. de C.V.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 971 de fecha 22 de diciembre del año 2009, luego de su primera lectura en sesión ordinaria de la misma fecha, el expediente fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y la elaboración del Dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- Los cuatro inmuebles involucrados en la solicitud son los que a continuación se describen:

Parcela	Ubicación	Superficie
721 Z2P1/1	Ejido Villa de Guadalupe Municipio de Guadalupe, Zacatecas.	Medidas y Colindancias: Superficie: 1-01-74.36 hectáreas Al Noreste mide 64.44 metros y linda con callejón; al Sureste mide 156.26 metros y linda con parcela número 722; al Suroeste mide 68.16 metros y linda con parcela 726, y al Noroeste mide 149.01 metros y linda con parcela 720.
1271 Z2P1/1	Ejido Villa de Guadalupe Municipio de Guadalupe, Zacatecas.	Medidas y Colindancias: Superficie: 21,175.02 m2 Al Noreste mide dos líneas de 47.24 y 7.171 metros y linda con parcelas 718 y 717; al Sureste mide 419.863 metros y linda con parcela número 726; al Suroeste mide 49.265 metros y linda con parcela 1379, y al Noroeste mide 406.379 metros y linda con fracción uno .
720 Z2P1/1	Ejido Villa de Guadalupe Municipio de Guadalupe, Zacatecas.	Medidas y Colindancias: Superficie: 1-05-49.15 hectáreas

Al Noreste mide 73.60 metros y linda con callejón;
al Sureste mide 149.01 metros y linda con parcela número 721;
al Suroeste mide 74.27 metros y linda con parcela 726, y
al Noroeste mide 137.56 metros y linda con parcela 719.

726 Z2P1/1

Ejido Villa de Guadalupe Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Medidas y Colindancias:

Superficie: 78,215.11 m²

Al Noreste mide tres líneas de 44.01, 89.184 y 52.014 metros y linda con parcelas 718, 719 y 720 respectivamente;

al Sureste mide 460.287 metros y linda con fracción dos;

al Suroeste mide 171.06 metros y linda con parcela 1379, y

al Noroeste mide 419.863 metros y linda con parcela 1271

RESULTANDO CUARTO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación general:

- Oficio número 573/2009, expedido en fecha 27 de agosto de 2009 por el Presidente Municipal y Secretario de Gobierno de Guadalupe, Zacatecas, en el que remiten a la Titular del Ejecutivo del Estado, expediente de solicitud para enajenar cuatro bienes inmuebles en calidad de donación, y su envío a la Legislatura del Estado para su autorización;

- Oficio número 563/009, expedido en fecha 27 de agosto de 2009 por el Presidente Municipal y Secretario de Gobierno del Municipio, en el que exponen que el motivo por el cual el interesado Fideicomiso Zacatecas solicita la donación de varios inmuebles, es para la construcción de la empresa denominada Ahresty Mexicana, S.A. de C.V., encargada de la elaboración y distribución de metales no ferrosos, con la finalidad de generar varias plazas de trabajo para personas en el Municipio de Guadalupe y sus alrededores;

- Copia certificada de la decimosegunda sesión de cabildo y séptima extraordinaria, celebrada en fecha 12 de febrero de 2008, en la

que se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, la donación de una superficie de 60,000 M² a favor del Fideicomiso Zacatecas, para las instalaciones de la empresa Ahresty Mexicana, S.A. de C.V.;

- Copia certificada de la decimoséptima sesión de cabildo y octava ordinaria, celebrada en fecha 24 de abril de 2008, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la donación de una superficie de 58,555.00 M² a favor del Fideicomiso Zacatecas, para las instalaciones de la empresa Ahresty Mexicana, S.A. de C.V.;

- Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, de fecha 8 de Octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número diez del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público, Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de fiduciaria, Banrural, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Joaquín Salas García, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 7 folios 8, 9 y 10, volumen 669, libro primero, sección primera, de fecha 15 de junio de 2000;

- Planos de los cuatro bienes inmuebles;

- Oficio número 569/009, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que hace constar que el predio en mención, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico y que no está destinado a un servicio público estatal o municipal, mismo que es certificado por el Director de Obras Públicas del Municipio, y

- Copia certificada del instrumento número ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, libro mil seiscientos, de fecha 4 de octubre de 2006, en la que el Licenciado Javier Isaías Pérez

Almaraz, Notario Público número Veinticinco, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número Ciento Treinta y Siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, hace constar el poder que se le confiere a Don Juan Hartoshi Yokoyama Yokoyama, para que represente al Director General de la Empresa "Ahresty Mexicana", S.A. de C.V., judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y autoridad Poder General para Actos de Administración y Dominio así como para Pleitos y Cobranzas; en la que en su apartado relativo a la personalidad y mediante escritura número ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro, ante la misma Notaría, en fecha 6 de junio de 2006, inscrita en el folio mercantil número 351933 del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, se deduce que queda legalmente constituida.

RESULTANDO QUINTO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a la solicitud del inmueble 1, la siguiente documentación:

- Acta número quinientos cuarenta y seis, volumen once, expedida en fecha 4 de abril de 2006, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuatro, hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte con el carácter de vendedora, la señora Ma. Isabel Gamboa Ahumada, y por la otra, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado entonces por los señores Clemente Velázquez Medellín y Cliserio del Real Hernández, en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio, respectivamente, relativa a una parcela con número 721Z2P1/1, con superficie de 1-01-74.36 hectáreas, ubicada en el Ejido Villa de Guadalupe de ese Municipio. El título se encuentra inscrito bajo el número 29, folios 216-219, volumen 1266, libro primero, sección primera, de fecha 12 de junio de 2006;
- Certificado número 244746, de fecha 6 de julio de 2009, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, la parcela número 721 Z2P1/1, propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra libre de gravamen;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, en el que le asigna al inmueble un valor de

\$1,258,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);

- Avalúo catastral del predio que asciende a la cantidad de \$1,017,436.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

RESULTANDO SEXTO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a la solicitud de inmueble 2, la siguiente documentación:

- Acta número nueve mil treinta y seis, volumen ciento treinta y ocho, expedida en fecha 19 de mayo de 2004, en la que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número Treinta y Ocho del Estado, hace constar el contrato de compraventa que otorgan por una parte como vendedor, el señor don Fernando López Díaz, que comparece con el consentimiento de su señora esposa doña María del Carmen Lara Morales, y por la otra como comprador, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalupe, Zacatecas, representado entonces por los señores Ingeniero don Manuel Felipe Álvarez Calderón y don Heriberto Barragán Díaz, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, relativa a una parcela con número 1271 Z2, P1/1 con superficie de 21,175.02 m2, ubicada en el Ejido Villa de Guadalupe de ese Municipio. El título se encuentra inscrito bajo el número 10, folios 30-32, volumen 988, libro primero, sección primera, de fecha 13 de agosto de 2004;
- Certificado número 244745, de fecha 6 de julio de 2009, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, la parcela número 1271 Z2 P1/1, propiedad del municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra libre de gravamen;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, en el que le asigna al inmueble un valor de \$2,690,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
- Avalúo catastral del predio que asciende a la cantidad de \$1,694,001.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 60/100 M.N.).

RESULTANDO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a la solicitud de inmueble 3, la siguiente documentación:

- Acta número catorce mil setecientos dieciocho, volumen ciento sesenta y uno, expedida en fecha 26 de noviembre de 2004, en la que el Licenciado Miguel Salazar Sánchez, Notario Público número Veintisiete del Estado, hace constar el contrato público de sesión de derechos hereditarios a título gratuito, que celebran por una parte en calidad de cedente, el señor Antonio Ramírez Castañeda, con la personalidad de albacea y heredero que tiene acreditada y reconocida en autos del Juicio Sucesorio Intestamentario número 460/2003, denunciado a bienes del señor Agustín Ramírez Rodríguez, en el Juzgado Segundo del Distrito Judicial de Zacatecas, y en calidad de cesionario, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado en este acto por el Presidente Municipal, el señor Clemente Velázquez Medellín, así como por el Síndico Municipal, señor Cliserio del Real Hernández, respecto a una parcela con número 720 Z 2 P 1/1 con superficie de 1-05-49.15 hectáreas, ubicada en el Ejido Villa de Guadalupe de ese Municipio. El título se encuentra inscrito bajo el número 26, folios 242-244, volumen 1803, libro primero, sección primera, de fecha 13 de febrero de 2009;
- Certificado número 244747, de fecha 6 de julio de 2009, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, la parcela número 720 Z 2 P1/1, propiedad del municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra libre de gravamen;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, en el que le asigna al inmueble un valor de \$1,304,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);
- Avalúo catastral del predio que asciende a la cantidad de \$1,054,915.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

RESULTANDO OCTAVO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a la solicitud de inmueble 4, la siguiente documentación:

- Acta número dos mil trescientos treinta, volumen número ochenta y cuatro, expedida en fecha 25 de marzo de 2008, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar el contrato de compraventa, que celebran por una parte con el carácter de vendedora, la señora María Micaela Díaz Díaz, con el consentimiento y acompañada de su esposo el señor Arturo López Saucedo, y por la otra parte en calidad de comprador, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por los señores Samuel Herrera Chávez y José Sánchez Cárdenas, en sus calidades de Presidente y Síndico del Municipio, respectivamente, en relación a una parcela con número 726 Z2 P1/1 con superficie de 14-27-24.77 hectáreas, ubicada en el Ejido Villa de Guadalupe de ese Municipio. El título se encuentra inscrito bajo el número 28, folios 190-193, volumen 1673, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 2008;
- Certificado número 244749, de fecha 6 de julio de 2009, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, la parcela número 726 Z2 P1/1, propiedad del municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra libre de gravamen;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, en el que le asigna al inmueble un valor de \$6,960,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
- Avalúo catastral del predio que asciende a la cantidad de \$6,257,208.80 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en los expedientes, se acreditó que los predios cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en este Instrumento Legislativo, reunieron los requisitos que al efecto exigen los artículos 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular su opinión en el sentido de aprobar la enajenación en calidad de donación de cuatro bienes inmuebles, que hace el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a favor del Fideicomiso Zacatecas, para la construcción de la empresa denominada Ahresty Mexicana, S.A. de C.V., con el objeto de beneficiar el desarrollo económico del Estado, en el entendido que la autorización de esta Legislatura faculta al Ayuntamiento a celebrar los contratos necesarios en los términos de la legislación civil.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, los bienes inmuebles descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación a título oneroso que se autoriza y los plazos de ejecución del proyecto destino de la enajenación, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebraren.

Tercero.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación de cada uno de los predios, correrán por cuenta del donatario.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 14 de junio de 2010
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
PRESIDENTE
DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO
SECRETARIO
DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

